



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01489

A voces de lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 291 del C.G del P, **por secretaría ofíciase a las entidades relacionadas en el memorial que antecede** en los términos requeridos en la respectiva solicitud.

No obstante, se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite el diligenciamiento del oficio N°05945 de 2 de diciembre de 2019 retirado el 24 de enero pasado, así mismo el intento de notificación de la parte demandada a las direcciones señaladas en el libelo de la demanda, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. **Contabilícese el término una vez se envíe el oficio señalado en el inciso 1º a la parte actora.**

Para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP remítase la comunicación al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento. **Déjense las constancias respectivas.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7260f397578435d73539f7da13e7ae6a4fc9c27758ed5660deacee9b766fd16f

Documento generado en 14/12/2020 06:30:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en el estado N°091 de 15 de diciembre de 2020.